



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 470 -2018- GRA/GR.

Huaraz, 15 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 838-2018-GOB.REG.ANCASH/ORCI de fecha 14 de agosto del 2018, remitido por el Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, quien solicita se designe a los funcionarios responsables de implementar recomendaciones formuladas de Informe de Control – seguimiento de medidas correctivas al cuarto bimestre 2018-Plan de Acción – Anexo N° 01; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, solicita se designe a los funcionarios responsables de implementar recomendaciones formuladas de Informe de Control – seguimiento de medidas correctivas al cuarto bimestre 2018-Plan de Acción – Anexo N° 01;

Que, mediante Directiva N° 006-2016-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

Que, en el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, se establece que el Titular de la entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 OCT. 2018

TEODORO V. RODRIGUEZ
FEDATARIO



Que, estando a lo establecido por la Contraloría General de la República, y a los fundamentos expuestos resulta necesario designar al (los) funcionario (s) encargado (s) de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°313-2018-JNE y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente General Regional, Lic. **FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES**, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, contenida en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 006-2017-2-5332 Gobierno Regional de Ancash Construcción, Mejoramiento del Canal de Riego Florida – Auquipampa, Provincia de Carhuaz- Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente General Regional, Lic. **FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES**, en calidad de responsable del monitoreo, elaborar el Plan de Acción, conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-2016-CG/GPROD, “Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, contenida en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 006-2017-2-5332 Gobierno Regional de Ancash Construcción, Mejoramiento del Canal de Riego Florida – Auquipampa, Provincia de Carhuaz- Ancash”.

Abog. HENRY EMILIO DÍAZ RODRÍGUEZ.
Secretario General.
Responsable de implementar las recomendaciones 2,6.

Ing. HECTOR GILBERTO FALCON JARA
Gerente Regional de Infraestructura
Responsable de implementar las recomendaciones 4.

CPC. ARMANDO EMERSON VÍLCHEZ RIVERA.
Gerencia Regional de Administración.
Responsable de implementar las recomendaciones 5.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que en el plazo de cinco (05) días hábiles, se implemente las recomendaciones, materia de la presente, bajo responsabilidad del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, contenida en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 006-2017-2-5332 Gobierno Regional de Ancash



Construcción, Mejoramiento del Canal de Riego Florida – Auquipampa, Provincia de Carhuaz- Ancash”.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS FERNANDO GAMARRA ALDR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 OCT. 2018
TEODORO V. RODRIGUEZ LA
FEDATARIO

